TRANSMARINER S.A.
Kmt. 1 vía Durán Tambo Cooperativa 12 de Noviembre Mz. R, Solar 6,7,8,9
Durán

Durán, 21 de noviembre del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Guayaquil

De mis consideraciones:

La compañía TRANSMRINER S.A. tiene como accionista a la compañía CASSINNI DEVELOPMENT INC. de nacionalidad panameña, compañía que ha cambiado su nombre por el de VPC INTERNATIONAL CORP. conforme se podrá apreciar de la copia notarizada de la escritura pública celebrada en la ciudad de Panamá el 11 de marzo del 2019 ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá CELIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, que adjunto acompaño.

En tal virtud apreciaré se sirvan proceder a la pertinente actualización en el Registro de Sociedades.

Notificaciones recibiré en el correo electrónico falarcon@bonita.com

Atentamente,

TRANSMARINER S.A.

Dr. Fernando Alarcón Sáenz
Presidente

Exp. No. 41592-1984

1701386169

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
22 NOV 2019
Sr. Braulio Arias
C.A.U. - GYE

22/11/19 13:43
N° TRAMITE: 91435-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 41592

Factura: 002-004-000058050

20190901023C08342

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901023C08342

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:06).

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 17372-DP09-2019-JS

Nº TRAMITE: 91435-0041-19 22/11/19 13:43

DOCUMENTO: Documentos de respaldo

EXP: 41592

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2019.03.12 16:04:00 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 93726/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 12/03/2019 A LAS 01:21 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
VPC INTERNATIONAL CORP.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 1940
AUTORIZANTE: CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA NO.3
FECHA: 11/03/2019
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1402107563
IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 365.00)
FECHA DE PAGO 12/03/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 368915 (S) ASIENTO Nº 5 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 12 DE MARZO DE 2019 (04:03 PM)

Ab. Aniela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

RÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Ab. Anliela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

93726/2019 (0)

Lcdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena
NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571
PANAMA, REP. DE PANAMÁ
CORREO: cmoreno53@gmail.com

COPIA
ESCRITURA N° 1,940 DE 11 DE marzo DE 2019

Por la cual: Se protocoliza Certificación de un Extracto del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **CASSINI DEVELOPMENT INC.**

ALTERACION DE TURNO
LUIS GUZMÁN
CED. 8-873-2347

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ----------

---------- (1,940) ----------

Por la cual se protocoliza Certificación de un Extracto del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **CASSINI DEVELOPMENT INC.** ----------

---------- Panamá, 11 de marzo de 2019 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el día once (11) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA** Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal numero ocho-ciento sesenta y cuatro-ochenta, (8-164-80), compareció personalmente **RAMON RICARDO BENEDETTI VELASQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, como abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintitrés-ochocientos setenta y siete (8-223-877), en su carácter de miembro de la firma de abogados **ESTUDIO BENEDETTI**, y quien se encuentra debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **CASSINI DEVELOPMENT, INC.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), al folio 368915 desde el dieciocho (18) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), y me presentó para su protocolización una Certificación de un Extracto del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **CASSINI DEVELOPMENT, INC.**, celebrada el once (11) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), que más adelante se protocoliza Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados Leída como les fue a los comparecientes esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales, **VICTOR LARA**, con cédula de identidad número ocho-quinientos siete-seiscientos ochenta y siete (8-507-687) y **JOSE ANTONIO FLORES SALAS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y ocho-cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe. ---------- ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA ----------

---------- (1,940) ----------

(Fdo.) RAMON RICARDO BENEDETTI VELÁSQUEZ ----------

Ab. Aniela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

(Fdo.) VICTOR LARA ----------(Fdo.) JOSE ANTONIO FLORES SALAS ----------

(Fdo.) CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario Público Tercero del Circuito de Panamá. ---

----------CERTIFICACION DE UN EXTRACTO DEL ACTA DE LA REUNIÓN----------

----------EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS----------

---------- DE CASSINI DEVELOPMENT INC.----------

----------CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) ----------

Quien suscribe, **RAÚL VEGA BONILLA**, Secretario de la sociedad **CASSINI DEVELOPMENT INC.**, por este medio certifico lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que una Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **CASSINI DEVELOPMENT INC.**, fue debidamente celebrada a las once con cuarenta minutos de la mañana (11:40am.) del día 11 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Edificio PH Comosa Piso 19, Avenida Samuel Lewis y Manuel Maria Icaza.----------

SEGUNDO: Que la reunión fue presidida por el señor **RAMÓN RICARDO BENEDETTI ALEMÁN**, por ser titular de dicho cargo y actuó como Secretario el señor **RAÚL VEGA BONILLA**, titular de dicho cargo. ----

TERCERO: Que se encontraban presentes o debidamente representados en la reunión, los titulares del 100% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, quienes fueron convocados por el Presidente de la Sociedad conforme citación entregada a todos los accionistas de la Sociedad en fecha 27 de febrero de 2019, y por medio de Edicto de Prensa publicado en fecha 27 de febrero de 2019 en periódico de circulación nacional La Estrella de Panamá, quienes en tal capacidad decidieron celebrar esta sesión y constituyeron quórum.----------

CUARTO: Que el motivo de la reunión era, entre otras cosas, considerar autorizar: (i) la modificación de las Cláusulas PRIMERA, OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA del Pacto Social; (ii) la remoción de los señores RAÚL VEGA BONILLA y JORGE SÁNCHEZ de sus cargos como Directores y Dignatarios de la Sociedad; (iii) la designación de nuevos Directores de la Sociedad; (iv) la designación de nuevos Dignatarios de la Sociedad; y (v) a la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI a comparecer ante Notario Público y protocolizar el Acta autorizando las reformas del Pacto Social de la Sociedad e Inscribir la misma en el Registro Público.----------

QUINTO: Que en dicha reunión se aprobó, por voto de la mayoría de los accionistas, lo siguiente: ---------

*"**PRIMERO:** Modificar las Cláusulas PRIMERA, OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA del Pacto Social, las cuales quedarán de la siguiente manera.* ----------

Ab. Anllela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*"**PRIMERA**: El nombre de la sociedad es **VPC INTERNATIONAL CORP.** ----------*

***OCTAVA**. El número de Directores que será de tres (3) a siete (7) miembros, será fijado por la Junta General de Accionistas La Junta de Accionistas fijará el número de y elegirá a los Directores de la sociedad y cualquier persona podrá desempeñar las funciones de los Dignatarios en uno o varios cargos y los mismos podrán ser elegidos por la Junta Directiva o la Junta de Accionistas. En caso de ocurrir vacantes en la Junta Directiva, la Junta de Directiva podrá elegir a la persona que debe llenar la vacante y podrá también nombrar nuevos Directores hasta completar el número total de los mismos. Los Directores podrán ser removidos de sus cargos, sin proceso alguno, por el voto de los tenedores de la mitad de las acciones más uno, y los Dignatarios, en cualquier tiempo, por acuerdo de la Junta Directiva. Para ser Director o Dignatario no es necesario ser Accionista. La Junta de Accionistas podrá adoptar, alterar, reformar y derogar los Estatutos de la sociedad, designar y sustituir a los Dignatarios y al Agente Residente de la sociedad y adoptar todas las medidas que considere convenientes para la buena marcha de ésta. Las facultades de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva, excepto aquellas que estén asignadas o reservadas por la Ley y el Pacto Social a los Accionistas. La Junta Directiva tendrá la facultad de nombrar un Comité Ejecutivo compuesto por cualesquiera dos personas, quienes no necesariamente deben ser Directores, para que actúen en representación con las mismas facultades que tiene la Junta Directiva o con las que ésta confiera.----------*

***NOVENA**: La representación legal de la sociedad la tendrá el Presidente o la persona o personas que designe la Junta Directiva.----------*

***DÉCIMA**: En las Reuniones de Accionistas, o de la Junta Directiva, cualesquiera de sus miembros podrán ser representados y votar mediante apoderado, que no tiene que ser director ni accionista, siempre y cuando lo constituyan por escrito. Dichas Reuniones de Accionistas, y de la Junta Directiva, podrán celebrarse en cualquier lugar, dentro o fuera del territorio de Panamá, pudiendo ser celebradas mediante comunicación por teléfono o por otros medios electrónicos. Los Accionistas tendrán derecho a emitir un voto por cada acción."* ----------*

***SEGUNDO:** Destituir y remover de sus cargos a los siguientes Directores y Dignatarios de la Sociedad, los señores: ----------*

*----------**RAÚL VEGA BONILLA – DIRECTOR/SECRETARIO**----------*

*----------**JORGE SÁNCHEZ – DIRECTOR/TESORERO**----------*

***TERCERO:** Designar en como nuevos Directores de la sociedad a los señores: ----------*

Daniela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON PANAMA

3186 29

---RODRIGO ALFONSO CORREA COURBIS – DIRECTOR---

---IGNACIO HIDALGO BRITO – DIRECTOR ---

---MARÍA ALEJANDRA VIDAURRI DAMM – DIRECTOR ---

Todos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Manuel María Icaza, Edificio Comosa, Piso 19, Ciudad de Panamá, República de Panamá. ---

CUARTO: Designar en como nuevos Dignatarios de la sociedad a los señores: ---

---RODRIGO ALFONSO CORREA COURBIS – VICEPRESIDENTE---

---IGNACIO HIDALGO BRITO – SECRETARIO---

---MARÍA ALEJANDRA VIDAURRI DAMM – TESORERO---

QUINTO: Hacer constar que luego de realizar los cambios, los Directores y Dignatarios de la Sociedad quedarán como sigue: ---

---RAMÓN RICARDO BENEDETTI ALEMÁN – DIRECTOR/ PRESIDENTE---

---RODRIGO ALFONSO CORREA COURBIS – DIRECTOR/VICEPRESIDENTE---

---IGNACIO HIDALGO BRITO – DIRECTOR/SECRETARIO---

---MARÍA ALEJANDRA VIDAURRI DAMM – DIRECTOR/TESORERO---

Todos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Manuel María Icaza, Edificio Comosa, Piso 19, Ciudad de Panamá, República de Panamá. ---

SEXTO: Autorizar al señor RAÚL VEGA BONILLA, en su calidad de Secretario de la Sociedad, a emitir una Certificación de Extracto de la presente Acta para que sea transcrita en la Escritura Pública a ser inscrita en el Registro Público.---

SÉPTIMO: Autorizar a las oficinas de ESTUDIO BENEDETTI, a comparecer ante Notario de Fe Pública y protocolizar la Certificación de Extracto de la presente Acta que será emitida por el señor RAÚL VEGA BONILLA; y proceder con su respectiva inscripción ante el Registro Público, y su legalización mediante apostilla en los casos que sean requeridos.---

SEXTO: Que la reunión fue clausurada el mismo día a horas 12:15 pm. ---

EN FE DE LO CUAL, suscribo mi nombre, en mi carácter de Secretario de la Sociedad, a los once (11) días de marzo de dos mil diecinueve (2019) ---

(Fdo.) RAÚL VEGA BONILLA ---

---Secretario---

Este documento ha sido elaborado y refrendado por la firma de abogados ESTUDIO ---

Ab. Anliela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

10:25 0509 002830 12 03 19 005394 23.10.19

REPUBLICA de PANAMA ★ TIMBRE NACIONAL ★ 0.10 0.00 NP0079

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

BENEDETTI. ----------

CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días de marzo de dos mil diecinueve (2019). ----------

Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

Ab. Aniela Battaglia Barona NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

302113

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.** Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá con Cédula de Identidad No. 8-250-338
CERTIFICO.
Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 22 OCT 2019

Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 23 OCT 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2019-29052

9. Sello/timbre 10 Firma:

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ---Cuatro--- fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 28 NOV 2019

Ab. Anllela Battaglia Barona
NOTARÍA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11H12 REPUBLICA de PANAMA
F802 *TIMBRE NACIONAL*

005399 =00002.00
23 10 19 No. 1899522

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.10.10 11:05:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

Ab. Anilela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON CUAYNIQUE

CON VISTA A LA SOLICITUD

398715/2019 (0) DE FECHA 10/10/2019

QUE LA SOCIEDAD

VPC INTERNATIONAL CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 368915 (S) DESDE EL LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 1999
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: JUAN CARLOS NUÑEZ
SUSCRIPTOR: GREISY RODRIGUEZ DE CEDEÑO
DIRECTOR / PRESIDENTE: RAMON RICARDO BENEDETTI ALEMAN
AGENTE RESIDENTE: ESTUDIO BENEDETTI
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: RODRIGO ALFONSO CORREA COURBIS
DIRECTOR / SECRETARIO: IGNACIO HIDALGO BRITO
DIRECTOR / TESORERO: MARIA ALEJANDRA VIDAURRI DAMM

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE O LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR
EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL. SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2019A LAS 10:29 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Eduardo Robinson

3. quién actúa en calidad de: Certificado

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Público

CERTIFICADO 23 OCT 2019

5. EN PANAMÁ 6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-25075

9. Sello/timbre 10. Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Ab. Amilcia Battaglia Baron
NOTARÍA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

11H10 REPUBLICA de PANAMA
34FF * TIMBRE NACIONAL *

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL
VPC INTERNATIONAL CORP.

005393
23.10.19

≈00010.00
NP0079

El suscrito, **RAMÓN RICARDO BENEDETTI ALEMÁN**, ciudadano panameño portador de la cédula de identidad personal No. 8-736-729, Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima panameña denominada **VPC INTERNATIONAL CORP.** ("la Sociedad"), por este medio CERTIFICO lo siguiente:

Adela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

PRIMERO: La Sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 6,748 de 5 de octubre de 1999, otorgada en la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá en la Sección Mercantil al Folio Real 368915, desde el 18 de octubre de 1999.

SEGUNDO: Que mediante la Escritura Pública No. 1,940 de 11 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá en la Sección Mercantil al Folio Real 368915, Entrada No. 93726/2019, desde el 12 de marzo de 2019, la Sociedad modificó su nombre de CASSINI DEVELOPMENT INC. a VPC INTERNATIONAL CORP.

TERCERO: Que el 2 de abril de 2018 se emitió una Carta Poder a favor de la señorita Viviana Thalía Armijo Villamar autorizándola a representar las 519,882 acciones de USD 0.20 cada una, propiedad de la Sociedad, en la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebró el día miércoles, 4 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VPC INTERNATIONAL CORP.
RAMÓN RICARDO BENEDETTI ALEMÁN
Presidente y Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
Panamá, 22 OCT 2019

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

Ab. Anllela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VICTORIA TEJERA
CANTON GUAYAQUIL

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

País: PANAMÁ

presente documento Público

Ha sido firmado por Norma Velino

quien actúa en calidad de: notario

y está revestido del sello/timbre de: Notaria Quorlemi

CERTIFICADO

. EN PANAMÁ 6. el 23 OCT 2019

. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

. Bajo el numero: 2019-29079

9. Sello/timbre 10 Firma: [signature]

DIRECCION DE FINANZAS
TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

11H11 REPUBLICA de PANAMA
916F *TIMBRE NACIONAL*

B/.00010.00

Nº0079

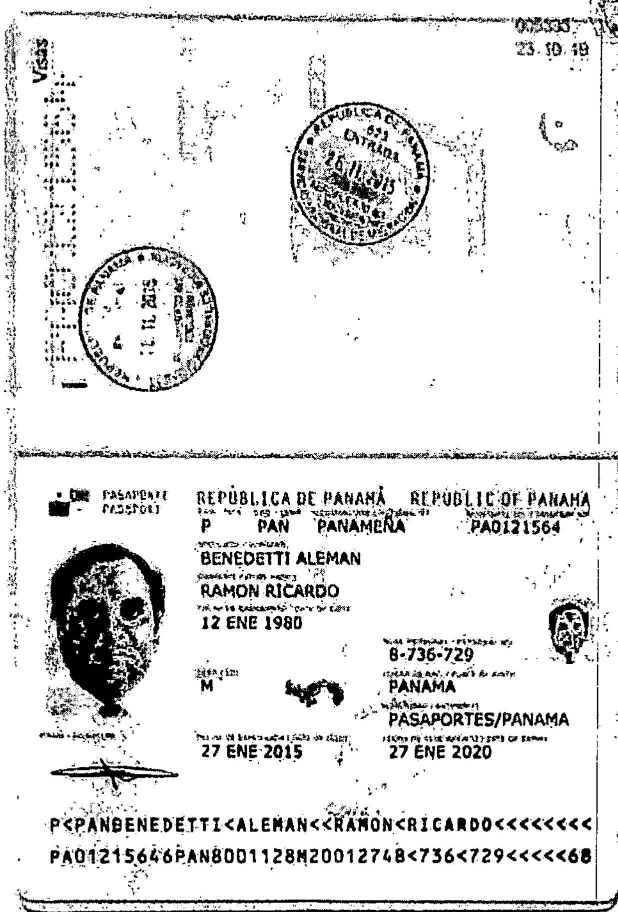

005335
23.10.19

Visas

REPUBLICA DE PANAMA
ENTRADA
26.11.2015

12.11.2015

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE PANAMÁ REPUBLIC OF PANAMA

P PAN PANAMEÑA PA0121564

BENEDETTI ALEMAN

RAMON RICARDO

12 ENE 1980

8-736-729

M PANAMA

PASAPORTES/PANAMA

27 ENE 2015 27 ENE 2020

P<PANBENEDETTI<ALEMAN<<RAMON<RICARDO<<<<<<<<

PA01215646PAN8001128M20012748<736<729<<<<<68

Ab. Anllela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
XXIII

Yo, Norma Marlenis Velazco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-250-338

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostatica con una copia auténtica inscrita en el Resgistro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 OCT 2019

Licda. NORMA MARLENIS VELAZCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Ab. Anllela Battaglia Barona
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: [illegible]

El presente documento público

2. [illegible] firmado por: Norma Velasco

3. quien actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notaria suplente

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ el 23 OCT 2019

7. [illegible] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019 - 270-77

9. Sello/timbre ____ 10 Firma: [illegible]

DIRECCION DE FINANZAS
TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 1 (Uno) fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 28 NOV 2019

Ab. Anllela Battaglia Barona
NOTARÍA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL